



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315

San Isidro, 30 AGO. 2017

VISTOS:

Los escritos presentados el 04 y 11 de agosto de 2017 por NEMECIO CCAHUANA TRINIDAD, Documento Simple N° 001653217, el Informe N° 268-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0485-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, NEMECIO CCAHUANA TRINIDAD, servidor obrero bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de setiembre de 2017;

Que, el artículo 16°, literal b), del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, aplicable a los obreros municipales según el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la renuncia o el retiro voluntario del trabajo es una causa de extinción del contrato de trabajo;

Que, a su vez, el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 señala que en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, y que el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, en este contexto, corresponde aceptar la renuncia del servidor obrero NEMECIO CCAHUANA TRINIDAD desde 01 de setiembre de 2017, exonerándole del plazo de ley, y formalizar el término de la relación laboral por renuncia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del servidor obrero NEMECIO CCAHUANA TRINIDAD, exonerándole del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, el vínculo laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de setiembre de 2017; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

